



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERTIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas —: De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 5 de julio	Número 126

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras objeto de dicha contratación, y para las cuales se pueden presentar oferta económica hasta las 12,30 horas del próximo día 19 de julio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de obra: Adaptación de Casa Consistorial en Hinojar del Rey, 1.ª Fase.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Burgos, a 25 de junio de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

3641. — 2.400

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de abintestato número 197/91, de Don Lorenzo Maté Arroyo y Doña Mercedes Crespo Díez, seguidos a instancia del Procurador Don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre de Don Ignacio, Doña María del Carmen, Doña Celestina,

Doña Isabel, Don Virgilio y Don Eduardo Maté Crespo, contra Don José Antonio Maté Crespo, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos, y contra Don Alfonso Maté Crespo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en los cuales se ha acordado citar a las personas que se crean con derecho a la herencia de los causantes Don Lorenzo Maté Arroyo y Doña Mercedes Crespo Díez, para que comparezcan en el presente juicio, en el término de quince días, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio sin más citarlos ni emplazarlos, haciéndoles saber que se ha señalado el día 30 de julio, a las 10,30 horas, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia de los causantes, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle San Juan número 2, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación a las personas interesadas, expido el presente en Burgos, a 18 de junio de 1991. — El Juez, José María Moreno Montero. — El Secretario (ilegible).

3624. — 3.300

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado al número 243/91, a instancia de Agustín Contador Resines contra Alfonso Sáinz de la Mata Villa, se ha acordado el siguiente:

«Se cita por medio del presente edicto a cualquier persona que se crea titular del acotado de caza BU-10.795, de Villaluenga de Losa (Burgos), para que comparezcan en forma legal el día 16 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos), bajo los apercibimientos legales si no lo verifican en indicado plazo».

En su virtud, para que sirva de citación en forma legal, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente, que firmo en Villarcayo, a 14 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible).

3627. — 1.950

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE
ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Modificado número 1. Nueva carretera. Acceso a Santander desde la Meseta a través de Burgos y Reinosa. Nuevo trazado entre el P. K. 258 de la CN-623 y el P. K. 37 de la BU-622. Tramo: Ubierna-Montorio. Clave: 1-BU-305.M. Términos municipales afectados: Ubierna, Castrillo de Rucios, Montorio y La Nuez de Arriba.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha resuelto aprobar el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/88, de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho Plan.

Por ello, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Junta Administrativa de Ubierna, día 16 de julio.

Junta Administrativa de Castrillo de Rucios, 16 de julio.

Ayuntamiento de Montorio, días 17 y 18 de julio.

Junta Admtva. de La Nuez de Arriba, día 19 de julio.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, junio de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

EXPROPIACION FORZOSA. — PROYECTO: MODIFICADO NUMERO 1. NUEVA CARRETERA. ACCESO A SANTANDER DESDE LA MESETA, A TRAVES DE BURGOS Y REINOSA. NUEVO TRAZADO ENTRE EL P. K. 258 DE LA N-623 Y EL P. K. 37 DE LA BU-622. — TRAMO: UBIERNA-MONTORIO. — CLAVE: 1-BU-305.M

N.º orden	Pol.	Parcela	Propietario y Domicilio	Clase	Sup. afect. m.²
TERMINO MUNICIPAL: UBIERNA					
17	9	83	D.ª Natividad Cuezva Mata. — Burgos, Diego Laínez, 6	Urbana	190
28	9	148	Junta Administrativa de Ubierna	Monte bajo	220
33	9	19	Don Isidro García Díez. — Castrillo de Rucios	C. Secano	80
35	9	21	Don Maximiano Martínez Ortega. — Castrillo de Rucios	C. Secano	100
TERMINO MUNICIPAL: CASTRILLO DE RUCIOS					
41	1	1399	Don Hortensio Díez Díez. — Castrillo de Rucios	C. Secano	375
44	1	1395	Junta Vecinal de Castrillo de Rucios	C. Secano	3.759
45	1	1279	Don Julio Pérez Díez. — 48007 Bilbao, Plencia 1-4.ª	C. Secano	2.560
45-b	1	—	Desconocido	C. Secano	1.280
48	1	1584	Junta Vecinal de Castrillo de Rucios	Erial	450
50	13	357	Don Angel Pérez Díez. — Burgos, Avda. del Cid, 72	C. Secano	920
52	1	1290	D.ª Carmen Díez Díez. — Castrillo de Rucios	C. Secano	240
53	13	366	Don Faustino Fernández Hidalgo. — Castrillo de Rucios	C. Secano	350
54	13	367	Don Adrián Díez Díez. — Quintanilla Sobresierra	C. Secano	350
55	13	369	Don Urbano Pérez Villanueva. — Burgos, D.ª Berengueta, 12	C. Secano	750
56	20	173	Junta Vecinal de Castrillo de Rucios	Monte bajo	210
58	12	333	Don Aurelio Díez Fernández. — Castrillo de Rucios	C. Secano	180

N.º orden	Pol.	Parcela	Propietario y Domicilio	Clase	Sup. afect. m.²
59	20	169	Junta Vecinal de Castrillo de Rucios	Monte bajo	620
60	12	327	Don Eutiquio Rodríguez Pérez. — Villaverde Peñahorada	C. Secano	140
61	12	326	D.ª Alicia Pérez Díez. — Bilbao, J. M.ª Ugarteburu, 20	C. Secano	2.200
64-A	2-c	264	Junta Vecinal de Castrillo de Rucios	Erial	1.100
64-B	2-c	263	D.ª Julia Díez. — Burgos, B. Gimeno, 7-8.º, E-1	Erial	2.000
64-C	2-c	262	Don Hortensio Díez Díez. — Castrillo de Rucios	Erial	1.100

TERMINO MUNICIPAL: MONTORIO

69	3	777	Don Avelino Serna Pérez. — Montorio	C. Regadío	450
83	3	784	Don José Luis Pérez Díez. — Bilbao, Plencia, 1-4.º	C. Regadío	1.560
91	3	686	D.ª Ana Rosa González Santamaría. — Montorio	C. Secano	150
91'	—	—	Don Honorio Serna Melgosa. — Montorio		2.720
92	—	—	Don Nicolás Serna Melgosa. — Montorio		1.800
93	—	—	Montorio		625
93'	—	—	Don José Bujedo Mena. — Montorio		900
94	3	654	Don Nicolás Serna Melgosa. — Montorio	C. Secano	1.280
94'	—	—	Don Joaquín Serna Melgosa. — Montorio		1.250
95	3	653	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Secano	300
97	3	631	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Secano	600
99	3	630	Don Isidro Serna Pérez. — Montorio	C. Secano	1.220
102	3	629	D.ª Juana Cuasante Fernández. — Burgos, Cervantes, 5	C. Secano	730
103	3	582	Don Alfredo Gutiérrez Mediavilla. — Montorio	C. Secano	20
109	3	615	Don Isidro Serna Pérez. — Montorio	C. Secano	900
112	3	604	Don Jaime Serna Serna. — Montorio	C. Regadío	270
113	3	605	Don Esmeraldo Martínez Paşcual. — Burgos, Pablo Casals, 12	C. Regadío	190
115	3	584	Doña Pilar Bañuelos Basconcillos. — Montorio	C. Regadío	240
118	3	577	Don Damián Serna González. — Montorio	C. Secano	170
119	3	576	Don Damián Serna González. — Montorio	C. Secano	145
122	3	555	D.ª Trinidad Serna Santamaría. — Montorio	C. Secano	190
128	3	556	D.ª Rosa Serna San Llorente. — 08039 Barcelona, Languedoc, 505-4.º	C. Regadío	170
129	3	547	D.ª Nemesia Rodero Pascual. — Montorio	C. Regadío	20
130	3	546	Don Laurentino Fernández Serna. — Montorio	C. Regadío	25
131	3	545	Don Laurentino Fernández Serna. — Montorio	C. Regadío	30
134	3	540	D.ª Pilar Díez López. — Burgos, García Lorca, 21-4.º	C. Secano	100
135	3	539	Don Adelino Cuasante Fernández. Villadiego (Not. Abel Cuasante)	C. Secano	155
136	3	536	Don Adelino Cuasante Fernández. Villadiego (Not. Abel Cuasante)	C. Secano	100
137	3	535	Don Jaime Serna Serna. — Montorio	C. Secano	75
145	3	526	Don Prudencio Serna Melgosa. — Montorio	C. Secano	50
146	3	220	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Secano	110
147	3	219	D.ª Balbina Serna González. — Montorio	C. Secano	60
148	3	218	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Secano	60
149	3	217	Don José Luis Iglesias Serna. — Montorio	C. Secano	140
150	3	212	D.ª Pilar Bañuelos Basconcillos. — Montorio	C. Secano	240
155	4	710	D.ª Mercedes Serna Santamaría. — Burgos, Alfareros, 79-3.º B	C. Regadío	260
156	4	708	D.ª Mercedes Serna Santamaría. — Burgos, Alfareros, 79-3.º B	C. Regadío	200
157	4	706	D.ª Mercedes Serna Santamaría. — Burgos, Alfareros, 79-3.º B	C. Regadío	100
160	4	704	D.ª Mercedes Serna Santamaría. — Burgos, Alfareros, 79-3.º B	C. Regadío	50
161	4	703	D.ª Mercedes Serna Santamaría. — Burgos, Alfareros, 79-3.º B	C. Regadío	60
162	4	702	Don Adelino Cuasante Fernández. — Villadiego. (Not. Abel Cuasante)	C. Regadío	70
163	4	705	D.ª Mercedes Serna Santamaría. — Burgos, Alfareros, 79-3.º B	C. Regadío	55
164	4	701	Don Laurentino Fernández Serna. — Montorio	C. Regadío	120
165	4	693	Don Rogaciano González Miguel. — Virgen del Manzano, 12-8.º	C. Regadío	130
165-A	4	691	D.ª Serafina Serna Santamaría. — 28024 Madrid, Seseña 93-2.º C	C. Regadío	10
166	4	690	Don Agustín González Santamaría. — Montorio	C. Regadío	60
167	4	676	Don Francisco Miguel Serna Iglesias. — Montorio	C. Regadío	40
168	4	677	Don Francisco Miguel Serna Iglesias. — Montorio	C. Regadío	40
169	4	678	Don Francisco Miguel Serna Iglesias. — Montorio	C. Regadío	60
170	4	675	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	50
171	4	673	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	315

N.º orden	Pol.	Parcela	Propietario y Domicilio	Clase	Sup. afect. m.²
172	4	633	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	40
173	4	632	Don Esmeraldo Martínez Pascual. — Burgos, Pablo Casals, 12	C. Regadío	20
174	4	631	Don Esmeraldo Martínez Pascual. — Burgos, Pablo Casals, 12	C. Regadío	110
175	4	630	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	60
176	4	629	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	240
177	4	625	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	230
178	4	622	Don José Luis Iglesias Serna. — Montorio	C. Regadío	90
179	4	574	Don Nicolás Serna Melgosa y Hnos. — Montorio	C. Regadío	250
180	4	583	Don Sebastián Fernández Serna. — Montorio	C. Regadío	45
185	4	584	Don Gerardo Serna San Llorente. — Baracaldo, Alava, 8-5.º	C. Regadío	230
189	—	—	Don Sebastián Fernández Serna. — Montorio	C. Regadío	250
191	4	531	D.ª Modesta González Santamaría. — Montorio	C. Regadío	2.850
195	4	499	Don Apolinar Serna González. — Montorio	C. Regadío	1.560
197	4	498	Don Nicolás Serna Melgosa. — Montorio	C. Regadío	1.020
198	4	418	Don César Serna Serna. — Burgos, Pisones, 42	C. Regadío	610
221	4	203	Don Ambrosio González González. — Montorio	C. Regadío	90
222	4	156	Don Nicolás Serna Melgosa. — Montorio	C. Regadío	280
224	4	176	Don José Manuel González González. — Burgos, Luis Braille, 4	C. Regadío	290
228	4	161	D.ª Carmen Cuasante Serna. — Maliaño (S). M. y Pelayo, 6-A	C. Secano	50
229	4	162	D.ª Carmen Cuasante Serna. — Maliaño (S). M. y Pelayo, 6-A	C. Secano	60
231	4	117	Don Francisco Bujedo Rodríguez. — Montorio	C. Secano	110
235	4	118	Don Guillermo Martínez Serna. — Montorio	C. Secano	70
237	4	108	Don Guillermo Martínez Serna. — Montorio	C. Secano	70
239	4	107	Don Sebastián Fernández Serna. — Montorio	C. Secano	170
241	4	106	D.ª Modesta González Santamaría. — Montorio	C. Secano	65
243	4	66	D. Benedicto García Acero	C. Secano	80
244	4	38	D.ª Amelia Cuasante Fernández. — Burgos, General Mola, 28	C. Secano	100
245	4	37	Don Fco. Miguel Serna Iglesias. — Montorio	C. Secano	50
246	4	36	Don Jaime Serna Serna. — Montorio	C. Secano	100
247	4	35	Don Ambrosio González González. — Montorio	C. Secano	90
248	4	13	Don César Serna Serna. — Burgos, Pisones, 42	C. Secano	60
249	4	12	Don César Serna Serna. — Burgos, Pisones, 42	C. Secano	40
250	4	11	Don Feliciano Santamaría Peláez. — Burgos, Fernán González, 34	C. Secano	110
251	4	10	Don Feliciano Santamaría Peláez. — Burgos, Fernán González, 34	C. Secano	10
252	4	9	Don Eladio Serna González. — Montorio	C. Secano	45
253	4	8	Don Jaime Serna Serna. — Montorio	C. Secano	40
254	4	7	D.ª M.ª Jesús Gutiérrez Mediavilla. — Montorio	C. Secano	50
255	4	6	D.ª Luisa Pérez Ontillera. — Montorio	C. Secano	40
256	4	5	D.ª Luisa Pérez Ontillera. — Montorio	C. Secano	40
257	4	4	D.ª Juliana Hidalgo Serna. — La Nuez de Arriba	C. Secano	50
258	4	2	D.ª Isabel Pascual Celada. — Montorio	C. Secano	120
259	1	861	D.ª Amelia Cuasante Fernández. — Burgos, Gral. Mola, 28	C. Secano	120
261	1	858	D.ª Amelia Cuasante Fernández. — Burgos, Gral. Mola, 28	C. Secano	40
262	1	856	Don Jaime Serna Serna. — Montorio	C. Secano	75
262'	1	856'	D.ª Nicolasa Serna Serna. — Montorio	C. Secano	70
263	1	855	Don Jaime Serna Serna. — Montorio	C. Secano	35
264	1	853	D.ª Leonor Díez López. — La Nuez de Arriba	C. Secano	90
265	1	852	D.ª Leonor Díez López. — La Nuez de Arriba	C. Secano	80
266	1	855	Don Luis Miguel Alonso González	C. Secano	80
270	1	837	D.ª Juliana Hidalgo Serna. — Barcelona, Hostafranch, 13	C. Secano	110
271	1	792	D.ª Isabel Pascual Celada. — Montorio	C. Secano	50
272	1	791	Don Eugenio Pascual Marcos. — Montorio	C. Secano	60
273	1	790	D.ª Emiliana Alonso Herrera. — Convento MM. Dominicas Albarracín (Teruel)	C. Secano	130

N.º orden	Pol.	Parcela	Propietario y Domicilio	Clase	Sup. afect. m.²
TERMINO MUNICIPAL: LA NUEZ DE ARRIBA					
274	10	—	Don Enrique Martínez Serna. — La Nuez de Arriba	C. Secano	140
275	10	72	Junta Administrativa de La Nuez de Arriba	Erial	50
276	10	24	D.ª Guadalupe Melgosa González. — La Nuez de Arriba	C. Secano	120
277	10	25	D.ª Guadalupe Melgosa González. — La Nuez de Arriba	C. Secano	70
278	10	26	Don Jesús Porres Alonso. — La Nuez de Arriba	C. Secano	100
279	10	27	Don Julián Pérez Martínez. — Villadiego, Estudio, 2	C. Secano	160
280	10	34	Don Pablo Miguel Pérez. — La Nuez de Arriba	C. Secano	70
288	11	—	D.ª Pilar Díez López. — Burgos, García Lorca, 21-4.º	C. Secano	120
290	11	340	Junta Administrativa de La Nuez de Arriba	Erial	60
291	11	299	Don Bienvenido Hidalgo González. — La Nuez de Arriba	C. Secano	180
292	11	300	Don Bienvenido Hidalgo González. — La Nuez de Arriba	C. Secano	70
294	11	298	Don Julián Peña Alonso. — La Nuez de Arriba	C. Secano	160
295	11	297	Hros. de Sara González. — (Not.: Justiniana González) La Nuez de Arriba	C. Secano	20
296	11	296	Don Eduardo Blanco Serna. — La Nuez de Arriba	C. Secano	130
					3605. — 42.975

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos***Anuncios de subastas de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Antonio José Amo Vega y su esposa Doña Anunciación Rivas Tabera, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Antonio José Amo Vega y su esposa Doña Anunciación Rivas Tabera, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.539, folio 60, finca 27.098. Urbana: Local comercial, segundo a la derecha del portal de la planta baja del edificio número 53 de la Avenida General Vigón de esta ciudad. Tiene una superficie de 26 metros cuadrados. Lin-

da: mirando desde la calle General Dávila, por donde tiene su entrada, frente, con dicha calle en línea de 3,10 metros; fondo, en línea de 3,16 metros, con resto de finca matriz; derecha entrando, en línea de 8,33 metros, con finca 31-B de Luis Alberto Fernández Serrano y Adolfo Serrano Miguel. Con una cuota-valor del 0,947%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 2.866.133 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 1.333.867 pesetas, según escrito de fecha 11 de mayo de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 17 de junio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3578. — 14.100.

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Doña Teresa Adrián Sanz y su esposo Don José María Alcalá Macedo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Doña Teresa Adrián Sanz y su esposo Don José María Alcalá Macedo, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de

Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.588, folio 100, finca 8.772. Urbana: Vivienda ubicada en su planta décima o ático, con acceso por el portal izquierdo y escalera exterior, puerta izquierda del vestíbulo de la escalera, número 120 de la parcelación de un bloque de viviendas compuesto de tres edificios, sito en Burgos y su calle de Eladio Perlado Cadavieco, sin número de gobierno asignado.

Ocupa una superficie construida de 90 metros, 21 decímetros cuadrados (69,60 metros cuadrados útiles), distribuida en pasillo, comedor=estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Linda: al frente (orientación general del edificio a Este), en vuelo, calle de Eladio Perlado, a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada Norte), cubierta del edificio, sobre la planta novena; izquierda, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda contigua de la misma planta número 119 del edificio, y espalda, vuelo al patio general de manzana y cubierta del edificio sobre la planta novena.

Se le asigna una cuota de participación, por razón de comunidad, de setenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: 3.255.331 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 6.244.669 pesetas, según escrito de fecha 24 de enero de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 17 de junio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3580. — 14.700

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Abel Ortega Sanz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la

enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Abel Ortega Sanz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.620, libro 333, folio 160, finca 28.767. Urbana: Local comercial en la planta baja de la casa de la Avda. General Sanjurjo, 46 de la calle de Vitoria de esta ciudad. Tiene una superficie total de 70 metros cuadrados. Es totalmente diáfana y linda: Al frente, en línea de 4 metros, con la calle Vitoria; por la derecha, en línea quebrada, con los números 102 y 103 de la división horizontal en un tramo de 9,93 metros en dirección frente-fondo; en dirección derecha-izquierda en 2,42 metros y en dirección frente-fondo en un tramo de 7,10 metros; en dirección frente-fondo en 1,67 metros en dirección derecha-izquierda y de 10,41 metros en dirección frente-fondo; por la espalda linda con local de la finca matriz en línea de 3,38 metros. Cuota-valor, 0,54%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 8.743.496 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 11.256.504 pesetas, según escrito de fecha 13 de noviembre de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 17 de junio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3579. — 14.850

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los próximos días hábiles comprendidos entre el 12 de julio y el 11 de septiembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del presente año, correspondientes a las siguientes exacciones:

- Tasa por desagüe de canalones.
- Tasa por tribunas, toldos, marquesinas y voladizos.
- Tasa por prestación servicio de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa por ocupación del subsuelo.
- Impuesto sobre radicación.
- Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.
- Impuesto de publicidad.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal sita en la calle Aranda de Duero número 5, durante dicho plazo y según el siguiente horario:

Mañanas: De 9 a 13,30 horas.

Que durante el plazo de 7 días hábiles, a partir de la finalización del plazo voluntario de cobranza —12 de septiembre—, se suspenderá el cobro de los recibos para realizar las operaciones de liquidación y cierre del período voluntario.

Transcurrido este último plazo, que finalizará el día 22 de septiembre, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por ciento.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

a) Directamente: Personándose por sí, o a través de un tercero, en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero número 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9 a 13,30 horas, por las mañanas, excepto sábados.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

c) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación en una Entidad de Crédito dentro de las figuradas en el impreso a remitir por el Ayuntamiento, en el que figura la copia de su recibo.

Burgos, 25 de junio de 1991. — El Tesorero, José Luis Arconada Tejedor. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

3643. — 4.838

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Don José Wenceslao Axpe Urién, se ha solicitado licencia para la instalación de un Disco-Bar, en el pueblo de Villasana de Mena (Burgos), en calle Eladio Bustamante Peña núm. 21, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30-11-1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 30 de mayo de 1991. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3590. — 1.500